

## **Derecho humano al agua y al saneamiento frente a las presiones privatizadoras**

Fecha y lugar: 20 de marzo de 2014, de 19:00 a 21:00, en el Museo San Telmo.

**Ponentes:** Federico Mayor Zaragoza, Aniza García, Pedro Arrojo, Paul Nicholson y Graciela Ferrer.

**Moderador:** Víctor Peñas (URA Ur Agentzia).

### **Mesa redonda:**

Se comienza con el vídeo de Federico Mayor Zaragoza, que durante alrededor de 5 minutos habla sobre este tema con enfoque de derechos. Le sigue Aniza García y cierra este bloque Pedro Arrojo que al mismo tiempo introduce el tema de la privatización le sigue Paul Nicholson y cierra Graciela Ferrer.

### **Discusión y participación del público.**

Organizan:



Colaboran:



## Derecho humano al agua y al saneamiento frente a las presiones privatizadoras

**ANIZA GARCÍA**

Los avances conseguidos en cuanto al reconocimiento y configuración del derecho al agua y al saneamiento (days) en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), constituyen sin ninguna duda un logro importantísimo para la defensa de los recursos hídricos frente a las presiones privatizadoras. Porque si el acceso universal, seguro y suficiente a agua de calidad para satisfacer las necesidades básicas, y a servicios básicos de saneamiento que incluyan la adecuada gestión de las aguas residuales, constituye un derecho humano, todos los modelos de gestión de los recursos hídricos deben necesariamente dar cuenta de ello, integrando principios de equidad, accesibilidad, sostenibilidad, adecuación cultural y democratización de los procesos de toma de decisiones que involucran.

Por lo menos desde que en 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC) emitió su Observación General (OG) No. 15 sobre el derecho al agua, el tema se ha mantenido en la agenda política internacional y nacional de muchos Estados, y el trabajo que se está desarrollando desde la Relatoría sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos en relación con el acceso al agua potable y al saneamiento, creada en marzo del 2008 por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, ha resultado determinante para establecer unas bases mínimas que aseguren la conservación de las fuentes, el buen estado del recurso y una prestación de los servicios esenciales de agua y saneamiento que resulte compatible con el pleno respeto de los derechos fundamentales de todas las personas.

Algunas de las constituciones nacionales más recientes y garantistas no sólo consagran ampliamente el days, sino que incluyen prohibiciones expresas de privatizar los servicios básicos de abastecimiento y saneamiento, por entender que una gestión esencialmente fundada en el ánimo de lucro, resulta difícilmente compatible con el enfoque de los derechos. En el ámbito del DIDH, no se han dado pasos tan definitivos en ese sentido, pero se ha insistido en que, incluso en aquellos casos en que estos servicios estén privatizados, el Estado sigue siendo el principal responsable del respeto, protección y cumplimiento del days, y deberá regular y supervisar a los proveedores privados para garantizarlo.

La perspectiva de los derechos, sin embargo, constituye sólo una estrategia más de defensa del agua frente a los procesos de privatización, mercantilización, acaparamiento, sobreexplotación y contaminación del recurso. Lo esencial sigue

## **Derecho humano al agua y al saneamiento frente a las presiones privatizadoras**

siendo la movilización y resistencia de los actores locales, cuyas luchas han permitido en muchos casos recuperar el control público-social de las fuentes; pero sobre todo, han puesto de manifiesto que es posible una gestión eficiente del agua, ajena a la lógica del mercado que considera a la naturaleza como fuente inagotable de insumos productivos, y a las personas sólo como consumidores.

### **PEDRO ARROJO AGUDO**

La estrategia neoliberal del Banco Mundial (BM) y de la Organización Mundial de Comercio (OMC) ha venido presionando para reducir el campo de acción de la función pública a todos los niveles, a fin de dejar mayores espacios a la iniciativa privada. Bajo esta presión, se han degradado las tradicionales funciones de los Estados, como impulsores de valores de justicia y cohesión social. Tras un proceso de progresiva "anorexización" de las instituciones públicas, y bajo pretendidos argumentos de "austeridad", muchos ayuntamientos se plantean concesionar y privatizar servicios básicos, como los de agua y saneamiento, como forma de aliviar su situación financiera.

Desde esta visión neoliberal, garantizar el acceso universal a servicios básicos de interés general, como los de agua y saneamiento, sanidad o educación, tradicionalmente asumidos, cuando menos, como derechos humanos, o cuando menos derechos de ciudadanía, llega a considerarse una interferencia contra el libre mercado. Se supone que el Estado debe retirarse y dejar que tales servicios sean gestionados como simples servicios económicos desde una lógica mercantil que transforma a los ciudadanos en meros clientes.

En buena parte del mundo, y en el Estado Español en particular, el modelo de privatización que se extiende es el llamado modelo francés, o europeo, basado en estrategias de partenariado público-privado (PPP). Se promueven empresas formalmente mixtas, con mayoría pública, pero controladas por las grandes multinacionales del sector que se aseguran el monopolio de la información, el blindaje de los mercados de inputs secundarios y largos periodos de concesión que aseguran la irreversibilidad del contrato.

Frente a estas opciones, crece un movimiento que plantea la prioridad de garantizar el acceso universal al agua potable y al saneamiento como un derecho humano, abriendo la perspectiva de unos derechos ciudadanos, igualmente de acceso universal, vinculados a deberes de ciudadanía. Un complejo sistema, en suma, de principios, derechos y deberes inconsistentemente gestionables desde la lógica del mercado, que requiere nuevos modelos de gestión pública participativa.

## Derecho humano al agua y al saneamiento frente a las presiones privatizadoras

### **PAUL NICHOLSON**

La Via Campesina (LVC) es el movimiento que aglutina l@s campesinos, trabajadores del campo que a través de sus organizaciones luchan contra las políticas neoliberales especialmente en contra la liberalización del comercio alimentario (la organización mundial del comercio), las políticas de privatización de bienes comunes (tierra, agua, y semillas) y su concentración en manos transnacionales, y en contra de la imposición de modelos de consumo y de producción. Hoy agrupa a mas de 200 millones de campesin@s de todo el mundo norte y sur organizados en mas de 160 organizaciones. Es la referencia de la voz campesina reconocido por las instituciones internacionales.

LVC ha desarrollado su mensaje hacia la sociedad desde una perspectiva de que la alimentación es un derecho básico y una mercancía y que la Soberanía Alimentaria es el prerrequisito para resolver la crisis alimentaria y climática. En este sentido LVC reclama que es la agricultura campesina la que alimenta el mundo y la agricultura campesina con su modelo agroecológico que enfría el planeta.

LVC moviliza con radicalidad en defensa de los bienes comunes entendiendo que la tierra, el agua y las semillas no se deben privatizar, son patrimonio de la humanidad. Son de uso social.

En cuanto al al agua desde LVC entendemos que hay un conflicto no solamente de propiedad sino esencialmente de uso. El conflicto del agua es un conflicto también de modelos de sociedad. El uso urbano y el uso agrario, el uso para modelos de producción transformación alimentarios sostenibles o insostenibles, son conflictos que se están dando, generando guerras causando grandes migraciones del campo a la ciudad.

El uso insostenible del agua no solamente agota los recursos sino además contamina las capas freáticas a través de la potenciación de la agricultura intensiva.

### **GRACIELA FERRER**

Según se establece en la Ley de Aguas, el agua y las masas de agua que la contienen forman parte del dominio público hidráulico. Es decir, el agua, los ecosistemas y el ciclo hidrológico conforman un bien público que la administración pública debe gestionar de acuerdo con el interés general. Dicho interés general incluye los intereses comunes de los ciudadanos que formamos la sociedad en el presente así como los de las generaciones futuras. Nuestro ordenamiento jurídico prevé que el acceso a usos privativos del agua –como el abastecimiento a núcleos de población, regadíos, usos industriales, hidroeléctricos, etc.- se realice genéricamente mediante la obtención de una concesión pública de agua para cada uso específico. El régimen concesional cuenta con unos requisitos específicos, debe garantizar la publicidad y concurrencia competitiva de los interesados, la protección de los intereses de terceros y prevé diversas medidas de control de los volúmenes utilizados y de revisión de las concesiones otorgadas.

Desde mediados de la década de 1990 es creciente la presión sobre el ordenamiento jurídico español en materia de aguas para incorporar mecanismos que permitan la comercialización de derechos de uso de agua entre usuarios. La razón recurrentemente esgrimida por los defensores de la creación y dinamización de mercados o bancos de agua es la necesidad de flexibilizar el régimen concesional ante la fosilización del mismo y la incapacidad de la administración hidráulica para reaccionar ante situaciones de sequía o de reasignación de recursos derivada de la evolución de la dinámica socio-económica.

Así, la reforma de la Ley de Aguas practicada en 1999 creó dos figuras legales –los contratos de cesión de derechos de uso de agua y los centros de intercambio de derechos de agua- que permiten el intercambio de derechos de uso de agua al margen de los mecanismos de reasignación previstos en el régimen concesional y en la arquitectura de la planificación hidrológica. Los centros de intercambio trasladan hasta cierto punto el concepto de banco público de agua, a partir fundamentalmente, de la experiencia californiana. Los contratos de cesión permiten la reasignación temporal entre usuarios con derechos inscritos a cambio de una indemnización al cedente en concepto de lucro cesante. Sin embargo, el desarrollo normativo de estos instrumentos ha sido incompleto y asimétrico, y su aplicación a lo largo de la primera década de este milenio, en particular durante la sequía 2005-2008, no ha estado exenta de irregularidades y a puesto de manifiesto las debilidades en contextos debido a la falta de transparencia en cuanto a los

## Derecho humano al agua y al saneamiento frente a las presiones privatizadoras

derechos de uso privativo del agua reconocidos, la estructura de los mercados que se generan y efectos perversos en situaciones de sobreexplotación estructural de los recursos hídricos.

La reciente reforma de la Ley de Agua y de la Ley del Plan Hidrológico Nacional a través de sendas enmiendas tramitadas a través del proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobada en diciembre de 2013, da una vuelta de tuerca adicional a esta tendencia a la mercantilización del agua de ríos y acuíferos, pues permite la cesión de derechos de uso entre usuarios sin más requisitos que el acuerdo entre ambos y la autorización previa de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como a ésta última determinar los desembalses en la cuenca cedente para garantizar la existencia de "recursos excedentes" para ser trasvasados a los beneficiarios de los mismos. El encaje de estos cambios normativos facilita y crea incentivos para la comercialización del agua en beneficio de agentes privados, máxime teniendo en cuenta que por norma general en España el volumen máximo concedido en los títulos concesionales están significativamente sobredimensionados. Por otra parte, estimula las detracciones de agua de ríos y lagos así como las transferencias de agua a zonas ajenas a las de disponibilidad natural del agua. Todo ello incrementa el estrés que sufren las ya maltrechas masas de agua, tanto superficial como subterránea, y crea obstáculos para su recuperación. De esta manera, se continúan externalizando al conjunto de la sociedad –presente y futura- los costes de este modelo productivista del agua: por un lado, por el empeoramiento del estado ecológico, cuantitativo o químico de las masas de agua, que previsiblemente se agudizará como consecuencia del cambio climático; por otra, porque el coste económico y social de mitigar o recuperar el deterioro causado por los usos privativos, por ejemplo, derivado de la contaminación por nitratos o por sustancias tóxicas, o derivado de la sobreexplotación cuantitativa de las masas de agua, no son asumidos por los generados del daño, sino que muchas veces ha de ser asumido por los perjudicados directos o por el conjunto de la sociedad, a través de los presupuestos generales del estado. Como ejemplos podemos citar dos casos de actualidad en la Demarcación Hidrográfica del Júcar: el del abastecimiento de agua para producción de agua potable de la ciudad de Albacete y su área de influencia, y el de diversos pueblos de las comarcas de la Ribera Alta y la Ribera Baja del Júcar.

En nuestra opinión, a lo largo de los últimos 20 años una parte significativa de los responsables de las administraciones públicas y de los responsables políticos

## Derecho humano al agua y al saneamiento frente a las presiones privatizadoras

con capacidad de decisión en materia de aguas no han apostado por un diseño institucional de las autoridades competentes en esta materia que permitiera desarrollar de manera eficaz, eficiente y transparente sus funciones y facultades de gestión de los recursos hídricos y del dominio público hidráulico. Más bien al contrario, el incremento de funciones de gestión de los organismos de cuenca - inicialmente creados para facilitar la financiación pública de obras hidráulicas para incrementar la oferta de agua a regadíos y producción hidroeléctrica, principalmente- derivados primero de la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 1985 y, posteriormente, de la trasposición de la Directiva Marco del Agua, en 2003, se ha ido parcheando a través de asistencias técnicas externas. Una gestión pública efectiva, participada y orientada a garantizar la protección de las masas de agua y el uso sostenible a largo plazo de los recursos hídricos requiere que la administración competente cuente con los recursos humanos y financieros necesarios para adaptar su estructura, tamaño, funciones y perfiles laborales a la consecución de estos fines. Durante los últimos años, a cuenta de la denominada "austeridad" en las cuentas públicas, la capacidad de control, seguimiento y vigilancia de las administraciones públicas del agua se han debilitado frente a comportamientos abusivos o intereses privados en detrimento del interés general de la sociedad.

La debilidad de la administración pública del agua junto a las grietas crecientes del régimen concesional y de la planificación hidrológica como mecanismos de acceso, asignación y reasignación de derechos privativos de uso del agua, están dando lugar a una situación de apropiación de facto del agua, que va mucho más allá de la gestión de los servicios de abastecimiento o depuración del agua y afecta su carácter más básico: los recursos hídricos en el ciclo hidrológico natural.

## **FEDERICO MAYOR ZARAGOZA**

### **Trayectoria profesional**

Nació en Barcelona, en 1934. Doctor en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid (1958), en 1963 fue Catedrático de Bioquímica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada y en 1968 llegó a ser Rector de esta institución, cargo que desempeñó hasta 1972. Al año siguiente fue nombrado catedrático de su especialidad en la Universidad Autónoma de Madrid. En estos años puso en marcha el Plan Nacional de Prevención de la Subnormalidad, para evitar, mediante diagnóstico precoz, enfermedades que cursan con grave deterioro mental.

Cofundador en 1974 del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, de la Universidad Autónoma de Madrid y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Entre otras responsabilidades políticas, el Profesor Mayor ha desempeñado los cargos de Subsecretario de Educación y Ciencia del Gobierno español (1974-75), Diputado al Parlamento Español (1977-78), Consejero del Presidente del Gobierno (1977-78), Ministro de Educación y Ciencia (1981-82) y Diputado al Parlamento Europeo (1987). En 1978 pasó a ocupar el cargo de Director General Adjunto de la UNESCO y, en 1987, fue elegido Director General de dicha Organización, siendo reelegido en 1993 para un segundo mandato. En 1999, decide no presentarse a un tercer mandato y, a su regreso a España, crea la Fundación para una Cultura de Paz, de la que es Presidente.

[Fundación para una Cultura de Paz](#)

**ANIZA FERNANDA GARCÍA MORALES**

Trayectoria profesional

**1994-1999: Licenciatura en Derecho**, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México / **2005: Universidad Complutense de Madrid.**

**2001-2002: Especialidad en Derechos Humanos**, Instituto de Derechos Humanos, UCM.

**2002-2003: Máster en Derechos Fundamentales**, Universidad Carlos III de Madrid.

**2000-2005: Doctorado en Derecho Constitucional**, Facultad de Derecho, UCM.

**2002-2014: Colaboradora Honorífica.** Departamento de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid.

**2013- : Profesora/tutora del Máster** en *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica* de la Universidad de Alcalá.

**2004- : Investigadora** del Instituto Iberoamericano de Estudios Constitucionales, Facultad de Derecho, Universidad de Alicante.

**2006- : Miembro** del Grupo de Investigación Globalización y Pensamiento Crítico de la Universidad Complutense de Madrid.

**2006-2014: Coordinadora** de la Escuela Complutense de Verano sobre Derechos Fundamentales y Globalización de la FGUCM.

**2008- : Miembro** del Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos, UCM.

**2009-2012: Miembro** del **Consejo Asesor** del **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento**, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

**2013- : Miembro de Waterlex**, organización no gubernamental de ámbito internacional dedicada a la investigación y capacitación para la gobernanza del agua y la defensa del derecho al agua y al saneamiento.

**2009- : Consultora** jurídica de organizaciones, en materia de derechos humanos (particularmente, DESCA).

**2010: Integrante del equipo coordinador** de las sesiones de trabajo sobre *Aportaciones desde el sector público de gestión de aguas al debate sobre el derecho humano al agua potable y saneamiento básico*, celebrado en coordinación

con la Relatoría de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua y al saneamiento.

**2003:** Aniza García, ***La Justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales*** (DESC), Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

**2008:** Aniza García, ***El derecho humano al agua***, Trotta, Madrid (prólogo de Miloon Kothari).

## **PEDRO ARROJO AGUDO**

### **Trayectoria profesional**

Doctor en Ciencias Físicas y Profesor Emérito del Departamento de Análisis Económico de la Universidad de Zaragoza. Su investigación, centrada en la *"Economía y Gestión del Agua"*, se ha publicado en 70 libros, en más de 100 artículos y múltiples ponencias a congresos.

Durante 12 años ha sido miembro del comité científico del Programa MAB de UNESCO. Fue Presidente de la Fundación Nueva Cultura del Agua, así como de los dos primeros Congresos Ibéricos sobre Planificación y Gestión de Aguas (Zaragoza-1998; Oporto-2000). En 2005 presidió el *Encuentro Latinoamericano por la Nueva Cultura del Agua* en Fortaleza (Brasil) y coordinó el Comité Científico de la *Declaración Europea por la Nueva Cultura del Agua*, firmada por 100 científicos de la UE. En 2008, dirigió el *"Foro Ético del Agua"*, en la *Expo Internacional sobre Agua y Sostenibilidad* celebrada en Zaragoza (España).

Entre los premios recibidos, destaca el *Premio Goldman* de Medio Ambiente para Europa 2003 que recibió en San Francisco (EEUU); así como el *Memorial Juan XXIII por la Paz*, recibido en 2004 en Barcelona (España); la Medalla al Mérito Universitario de la Universidad Veracruzana en Xalapa (México) en 2006; y más recientemente, en 2011, fue nombrado *Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú*, en Lima.

[La Nueva Cultura del Agua](#)

## **PAUL NICHOLSON**

### **Trayectoria profesional**

Baserritarra con experiencia laboral en la ganadería en Escocia y principalmente en Euskalherria.

Representante de EHNE, participa en el proceso de negociación de la entrada de España en el Mercado Común. Es conocedor de los impactos de las primeras políticas agrarias y su dimensión internacional EHNE entiende la necesidad de participar plenamente en los procesos de coordinación a nivel Europeo (entonces coordinadora Europea Campesina y hoy Via campesina europa) y desde el principio en los comienzos de la articulación de La Via Campesina (LVC) en 1993. Desde entonces hasta 2009 es miembro de la comisión internacional de LVC.

[La Via Campesina](#)

## **GRACIELA FERRER**

### **Trayectoria profesional**

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Valencia).

Máster en Economía Ecológica (Universidad Autónoma de Barcelona) .

Máster en Gestión fluvial sostenible y gestión integrada del agua (Universidad de Zaragoza).

Trabaja en la Universidad de Valencia como técnico superior de investigación vinculada a proyectos nacionales o europeos, vinculados con distintas dimensiones de la gestión ambiental.

Desde 2003 su foco de atención es la gestión y planificación del agua en la demarcación hidrográfica del Júcar, en particular, en relación con la aplicación de la Directiva Marco del Agua en dicha demarcación, la planificación hidrológica y el conflicto en torno al trasvase Júcar-Vinalopó.

A través de su involucración desde su fundación en la asociación Xúquer Viu (Júcar Vivo), participa activamente, fundamentalmente como soporte técnico de esta asociación, en iniciativas dirigidas a defensa y recuperación de los ecosistemas acuáticos de la cuenca del Júcar y de su gestión pública, eficaz y transparente como patrimonio eco-social.

Desde su creación, en 2010, también participa activamente en la Red Nueva Cultura del Agua del Júcar y en la Red Valenciana por el Agua Pública, creada en 2013, de las que Xúquer Viu ha sido una de las entidades impulsoras.

Desde 2004 ha colaborado con la Fundación Nueva Cultura del Agua, de la que es socia desde 2012, en particular en el seguimiento de la implementación de la Directiva Marco del Agua en las demarcaciones hidrográficas españolas.

Actualmente es vocal en representación de los intereses ambientales en el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.